



**ACUERDO DE CONCEJO**  
**N° 055-2008-AL/CPB**

Municipalidad Provincial de  
Barranca

*S. G. Inparadiso*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio del 2008, en la Estación Orden del Día, sobre el pedido del Regidor Provincial Lic. José Quineche Arteaga, sobre Moción de saludo por el XIII Aniversario de la "Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo" filial Barranca.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 41° - señala que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo 10° - Atribuciones y Obligaciones de los Regidores - numeral 2, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, el Regidor Provincial Lic. José Quineche Arteaga, sustenta su pedido manifestando que la "Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo" filial Barranca., es una institución fundada hace XIII años y nace con el firme propósito de forjar hombres y mujeres que por su genuina conciencia social y por su capacidad de liderazgo y de acción positiva, promueven el autentico desarrollo del ser humano y por ende de la sociedad; en tal sentido solicita una moción de saludo por su aniversario de creación institucional.

Que, en la actualidad la "Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo" filial Barranca., es reconocida como filial con Resolución de Asamblea Universitaria Rectoral N° 002-2002-UNASAM, de fecha 26 de abril del 2002 en amparo a la Ley N° 27504 y el 23 de mayo del 2003 la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) oficializó de manera definitiva la autorización de funcionamiento de la filial perteneciente a la Universidad Nacional de Ancash "Santiago Antúnez de Mayolo" en la provincia de Barranca.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno de Concejo Provincial de Barranca luego del intercambio de opiniones y con el voto mayoritario de los Señores Regidores presentes y con dispensa del tramite de lectura y aprobación de actas.

**ACUERDA:**

**ARTICULO 1°.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCA**, expresa **SU SALUDO** a la "Universidad Nacional Santiago Antúnez de Manolo" filial Barranca, por motivo de haberse conmemorado el XIII Aniversario de Creación Institucional.

**ARTICULO 2°.-ENCARGAR** a la oficina de Secretaría General, poner de conocimiento de la Asamblea Nacional de Rectores (ANR) y del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) lo dispuesto en el presente acuerdo.

Dado en la Casa Municipal a los veintisiete días del mes de junio del 2008.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*[Signature]*  
**OMAR NOREÑA GARCÍA**  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
*[Signature]*  
**Dr. Romel Ullilen Vega**  
ALCALDE PROVINCIAL